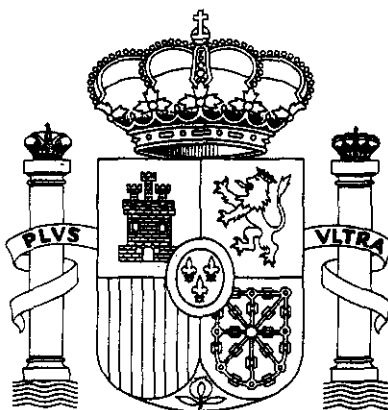


SUMARIO

I. Disposiciones generales.

| | PAGINA |
|---|--------|
| MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Impuesto sobre Sociedades. -Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1989 y se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso. A.5 | 10381 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Patentes. -Corrección de errores del Real Decreto 471/1990, de 6 de abril, por el que se establece la realización del informe sobre el estado de la técnica, por el Registro de la Propiedad Industrial en las solicitudes de Patentes del sector de Agricultura y Alimentación. A.5 | 10381 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Caña de azúcar. -Orden de 5 de abril de 1990 por la que se fija el precio de la caña azucarera de la zafra 1990 (campaña 1989-1990). A.6 | 10382 |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Patrimonio Documental y Archivos. -Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. A.6 | 10382 |



II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ceses.-Real Decreto 480/1990, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano como Embajador de España en la República de Chile, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados. A.10

10386

Real Decreto 481/1990, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Carriedo Mompín como Embajador Delegado Permanente de España en la UNESCO, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados. A.10

10386

Designaciones.-Real Decreto 482/1990, de 6 de abril, por el que se designa a don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano Embajador Delegado Permanente de España en la UNESCO. A.10

10386

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Nombramientos.-Orden de 19 de marzo de 1990 por la que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo que superaron las fases del concurso-oposición de acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. A.10

10386

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Destinos.-Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A.11

10387

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Nombramientos.-Orden de 16 de abril de 1990 por la que se nombra Director provincial del Departamento en Almería a don Luis Enrique Menéndez Barthe. A.11

10387

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Destinos.-Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 1990 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO), convocado por Orden de 4 de diciembre de 1989. A.11

10387

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.-Orden de 6 de abril de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda. A.12

10388

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.-Orden de 6 de abril de 1990 por la que se anuncia convocatoria a fin de que, conforme a la disposición final segunda del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica soliciten en el Centro de su destino definitivo la adscripción a su puesto de trabajo. D.9

10433

Funcionarios de la Administración del Estado.-Orden de 5 de abril de 1990 por la que se convoca a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. D.9

10433

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.-Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. D.12

10436

UNIVERSIDADES

Cuerpos Docentes Universitarios.-Resolución de 1 de febrero de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 11 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29). D.13

10437

Resolución de 14 de marzo de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declaran concluidos los procedimientos y vacante una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» (Electrónica Analógica, Instrumentación Electrónica y Tecnología Electrónica). D.14

10438

Resolución de 2 de abril de 1990, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 7 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. D.14

10438

ADMINISTRACION LOCAL

Personal funcionario y laboral.-Resolución de 1 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Soria, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Archivero. D.14

10438

Resolución de 7 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior de Museos. D.14

10438

Resolución de 13 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990. D.14

10438

Resolución de 16 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador. D.14

10438

Resolución de 16 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Monitores. D.14

10438

Resolución de 20 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Sant Just Desvern (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador. D.15

10439

Resolución de 26 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. D.15

10439

Resolución de 3 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante Conductor. D.15

10439

Resolución de 6 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Administrativos de Administración General. D.15

10439

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la lista de admitidos y excluidos y fecha, hora y lugar de realización del ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la contratación laboral de cinco oficiales técnicos de escenario del Palau con carácter fijo. D.15

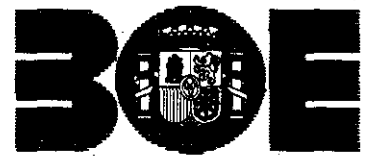
10439

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas.-Resolución de 3 de abril de 1990, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se hace pública la aprobación del fallo del Jurado calificador de la adjudicación de ayudas de tesis doctorales sobre Temas Económicos Iberoamericanos, cursos 1989-1990. D.16

10440



| PAGINA | PAGINA |
|--|--------|
| MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA | |
| Beneficios fiscales.—Orden de 13 de marzo de 1990 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Mecanizaciones Duñaiturria Estancona, Sociedad Anónima» (expediente NV/125), a favor de «Mecanizaciones Medesa, Sociedad Anónima». E.1 | 10441 |
| Orden de 13 de marzo de 1990 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Prensas y Complementos, Sociedad Anónima Laboral». E.1 | 10441 |
| Orden de 19 de marzo de 1990 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Mobles Mediterránea, Sociedad Anónima Laboral». E.2 | 10442 |
| Orden de 19 de marzo de 1990 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Vidrios de Cámara, Sociedad Anónima Laboral». E.2 | 10442 |
| Deuda del Estado.—Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la octava subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 11 de abril de 1990, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el 6 de abril de 1990. E.2 | 10442 |
| Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 11 de abril de 1990, para su entrega al Banco de España. E.3 | 10443 |
| Lotería Primitiva.—Resolución de 12 de abril de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 12 de abril de 1990. E.3 | 10443 |
| Sentencias.—Orden de 20 de febrero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 27 de septiembre de 1989 por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Fernández Fernández contra el acuerdo del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas. D.16 | 10440 |
| Ordenes de 3 de marzo de 1990 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan. D.16 | 10440 |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | |
| Escuelas de conductores. Profesorado.—Resolución de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener el certificado de aptitud de Director de Escuelas Particulares de Conductores. E.3 | 10443 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | |
| Autopistas de peaje.—Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1990 por la que se aprueban nuevas tarifas y peajes en la autopista Bilbao-Zaragoza. E.4 | 10444 |
| Industrias de la construcción.—Resolución de 14 de marzo de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0022/90, y otros. E.4 | 10444 |
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA | |
| Formación Profesional.—Resolución de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado. E.5 | 10445 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA | |
| Sentencias.—Ordenes de 21 de marzo de 1990 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan. E.7 | 10447 |
| MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO | |
| Seguridad Social.—Orden de 29 de marzo de 1990 por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1206/1989, de 6 de octubre, sobre integración del personal laboral fijo que presta servicios en instituciones y centros sanitarios del Instituto Nacional de la Salud en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social. E.8 | 10448 |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA | |
| Bienes de interés cultural.—Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Virgen de la Rosa», obra del pintor Gerard David y propiedad de la Colegiata de San Cecilio (Abadía del Sacromonte), en Granada. E.12 | 10452 |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID | |
| Urbanismo.—Orden de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Guadalupe de la Sierra, en el ámbito de los polígonos 1, 2 y 22, promovido por el Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra. E.13 | 10453 |
| Orden de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Getafe, promovido por el Ayuntamiento de Getafe. E.13 | 10453 |
| Orden de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito de «El Casar», promovido por el Ayuntamiento de Getafe. E.13 | 10453 |
| Orden de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Valdetorres de Jarama en el sector de «Valtorón», promovido por el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. E.13 | 10453 |
| IV. Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. E.14 | 10454 |
| Juzgados de lo Social. F.7 | 10463 |
| Requisitorias. F.8 | 10464 |
| Edictos. F.8 | 10464 |
| V. Anuncios | |
| A. Subastas y concursos de obras y servicios | |
| MINISTERIO DE DEFENSA | |
| Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de La Carraca de la Zona Marítima del Estrecho. Concurso de suministro. F.9 | 10465 |

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos que se citan. F.9 | 10465 | COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID | |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | | Orden de la Consejería de Salud por la que se adjudica por concierto directo el suministro de un equipo radioquirúrgico portátil con destino al hospital general «Gregorio Marañón». F.14 | 10470 |
| Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncian licitaciones de obras por el procedimiento de subasta. F.10 | 10466 | Orden de la Consejería de Salud por la que se adjudica por concierto directo el suministro de complementos para las dos gammacámaras del Servicio de Medicina Nuclear del hospital general «Gregorio Marañón». F.14 | 10470 |
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA | | Orden de la Consejería de Salud por la que se adjudica por concierto directo el suministro de 225.000 pares de guantes de cirugía con destino al hospital general «Gregorio Marañón». F.14 | 10470 |
| Secretaría de Estado de Educación. Concursos que se mencionan. F.10 | 10466 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | Diputación Provincial de Zamora. Convocatoria de concurso público. F.14 | 10470 |
| Instituto Nacional de Seguridad Social. Concurso que se cita. F.11 | 10467 | Ayuntamiento de Murcia. Concursos que se mencionan. F.15 | 10471 |
| MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES | | Consorcio de Aguas, Abastecimiento y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao. Concurso que se cita. F.16 | 10472 |
| Aeropuertos Nacionales. Aplazamiento de la apertura de plicas de diversos concursos. F.11 | 10467 | Ayuntamiento de San Javier. Corrección de errores en la subasta que se menciona. F.16 | 10472 |
| Caja Postal. Concurso que se define. F.12 | 10468 | Ayuntamiento de Torrent. Corrección de erratas en la subasta que se indica. F.16 | 10472 |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA | | | |
| Instituto Catalán de la Salud. Concurso público que se menciona. F.12 | 10468 | | |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA | | B. Otros anuncios oficiales | |
| Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Contratación de las obras que se indican. F.12 | 10468 | (Páginas 10473 a 10475) G.1 a G.3 | |
| COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA | | C. Anuncios particulares | |
| Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Concurso de obras. F.14 | 10470 | (Página 10476) G.4 | |

ESTE NUMERO INCLUYE UN SUPLEMENTO DEDICADO A SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NIPO: 007-90-001-5. Depósito legal: M. 1/1958. ISSN: 0212-033X
Dirección, administración y talleres: Trafalgar, 27 y 29, y Jordán, 21
Teléfonos 446 60 00 (10 líneas) y 446 61 00 (8 líneas)
28071-MADRID

| | Precio - Pesetas | IVA - Pesetas | Total - Pesetas |
|---|------------------------|---------------------|-----------------------|
| Ejemplar ordinario | 61 | 3,66 | 65 |
| Ejemplar ordinario con fascículo complementario | 92 | 5,52 | 98 |
| Suscripción anual: España | 23.000 | 1.380 | 24.380 |
| España (avión) | 25.400 | 1.524 | 26.924 |
| Extranjero | 43.000 | - | 43.000 |
| Extranjero (avión) | 70.500 | - | 70.500 |

* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

| | Precio - Pesetas | IVA - Pesetas | Total - Pesetas |
|--|------------------------|---------------------|-----------------------|
| Edición en microficha (suscripción anual): | | | |
| España (envío diario) | 38.400 | 2.304 | 40.704 |
| Extranjero (envío mensual) | 40.887 | - | 40.887 |

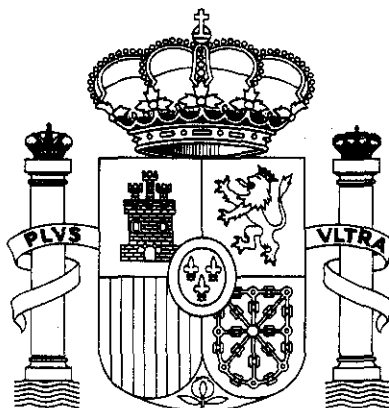
* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

El Boletín Oficial del Estado se vende diariamente en los siguientes puntos de Madrid:

• Administración de BOE: Trafalgar, 29 • Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera) • Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis) • Quiosco de Puerta del Sol, 13 • Quiosco de Alcalá-Felipe II • Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos) • Quiosco de Comandante Zorita, 30 • Quiosco de Infanta Mercedes, 5 • Quiosco de plaza de Salamanca, frente al número 9 • Quiosco de Sánchez Bustillo, frente al número 7 • Quiosco de avenida del General Perón, 40 (Quiosco «Lima»).

SUMARIO

| TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | PAGINA |
|---|--------|
| Sala Segunda. Sentencia 49/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 1.596/1987. Contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en autos sobre pensión de viudedad. Supuesta vulneración del principio de igualdad de la aplicación de la Ley. A.2 | 2 |
| Sala Segunda. Sentencia 50/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 145/1988. Contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, resolviendo recurso de apelación frente a otra del Juzgado de Primera Instancia de Tremp (Lérida) en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía en reclamación de cantidad. Interpretación de las leyes más favorables al derecho fundamental de acceso a los recursos. A.3 | 3 |
| Sala Segunda. Sentencia 51/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 161/1988. Contra Sentencias de la Audiencia Provincial de Pontevedra y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dimanantes de un procedimiento de urgencia seguido ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Vigo por supuesto delito de prostitución. Vulneración del derecho a un proceso público con todas las garantías. A.5 | 5 |
| Sala Segunda. Sentencia 52/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 407/1988. Contra Auto de la Magistratura de Trabajo número 23 de Madrid acordando archivo de las actuaciones relativas a la solicitud de justicia gratuita formulada por la interpretación del recurso de casación correspondiente. Indefensión imputable al recurrente. A.8 | 8 |
| Sala Segunda. Sentencia 53/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 905/1988. Contra resoluciones del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid inadmitiendo solicitud del recurrente para interponer recurso de casación contra la condena dictada por dicho Juzgado. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva con quiebra del derecho a la asistencia de Letrado. Derecho al acceso a los recursos legalmente establecidos. A.12 | 12 |
| Pleno. Sentencia 54/1990, de 28 de marzo. Conflicto positivo de competencia 1.082/1985, promovido por la Junta de Galicia contra la Circular 14/1985, sobre coordinación y actividades de inspección y control en la distribución de estupefacientes y psicotropos, y la Circular 16/1985, mediante la que se comunica Orden del Ministerio de | |



Sanidad y Consumo estableciendo determinadas medidas sobre análisis y conservación de estupefacientes y psicotropos intervenidos en el tráfico ilícito. Circulares ambas de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
A.15

PAGINA

15

Pleno. Sentencia 55/1990, de 28 de marzo. Cuestiones de inconstitucionalidad 487/1986, 158/1987, 495/1986 y 510/1987 (acumuladas), en relación con el artículo 8.1, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
B.3

PAGINA

19

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9170 Sala Segunda. Sentencia 49/1990, de 26 de marzo. Recurso de amparo 1.596/1987. Contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en autos sobre pensión de viudedad. Supuesta vulneración del principio de igualdad de la aplicación de la Ley.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por don Francisco Rubio Llorente, Presidente, don Antonio Truyol Serra, don Eugenio Díaz Eimil, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don José Luis de los Mozos y don Alvaro Rodríguez Bereijo, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 1.596/87, interpuesto por don José Manuel Grandela Durán, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Hijosa Martínez y asistido del Letrado don Federico García y García Santamarina, contra Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado denegatoria de pensión de viudedad y contra la Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 29 de mayo de 1987. Ha sido parte el Ministerio Fiscal. Fue Ponente el Magistrado don José Luis de los Mozos y de los Mozos, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes

1. El 2 de diciembre de 1987 se presentó en el Juzgado de Guardia, y el día 4 inmediato se registró en el Tribunal Constitucional, un escrito de doña María del Carmen Hijosa Martínez, Procuradora de los Tribunales, quien, en nombre y representación de don José Manuel Grandela Durán, interpone recurso de amparo contra la Sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 29 de mayo de 1987, recaída en autos sobre pensión de viudedad. Se invoca el art. 14 de la Constitución.

2. La demanda se funda en los siguientes hechos y alegaciones:

a) Con fecha 7 de diciembre de 1984 el actor solicitó ante la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado que se le reconociera el derecho a percibir pensión vitalicia de viudedad «en los mismos términos y alcance que la Mutualidad reconoce a las viudas de los mutualistas de la Mutualidad Integrada de Enseñanza Primaria», a la que pertenecía su mujer, fallecida el 25 de diciembre de 1981. Mediante oficio recibido el 8 de enero de 1985 se le comunicó que una previa solicitud suya en idéntico sentido se le había denegado ya por resolución de 16 de abril de 1984.

b) Interpuesto recurso de alzada y transcurrido el tiempo legalmente establecido sin obtener respuesta, en marzo de 1985 dedujo recurso contencioso-administrativo por denegación presunta de la alzada. El 20 de octubre de 1985 recibió el actor la resolución denegatoria del citado recurso de alzada, dictada el 14 de octubre de 1985, por supuesta extemporaneidad del recurso así como por no cumplir el solicitante los requisitos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de la mentada Mutualidad.

c) Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada mencionado, la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid dictó Sentencia desestimatoria el 29 de mayo de 1987, por no acreditar el recurrente que cumplía con los requisitos contemplados en el citado art. 51.2 del Reglamento de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, y no ser posible una aplicación retroactiva de la Constitución.

3. El actor estima que la Sentencia impugnada vulnera el principio de igualdad ante la Ley y le ocasiona una discriminación contraria al art. 14 CE, debido a que no se le reconoce el derecho a recibir la pensión que solicita por ser varón, al exigírsele determinados requisitos previstos solamente para los viudos del sexo masculino por el art. 51.2 del Reglamento de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, hoy integrada en MUFACE. Ello sería contrario a la doctrina establecida por las SSTC 103/1983, 104/1983 y la 42/1984.

4. La Sección Primera del Tribunal Constitucional, mediante providencia de 29 de febrero de 1988, puso de manifiesto al actor y al Ministerio Fiscal la posible concurrencia de las causas de inadmisión reguladas en los arts. 50.1 b), en relación con el 49.2 a), 50.1 a), en relación con el 43.2 y 50.1 b), en relación con el 49.2 b), todos ellos de la Ley Orgánica de este Tribunal (LOT), otorgándoles plazo común de diez días para formular alegaciones.

Mediante escrito presentado en el referido plazo, la Procuradora comparecida acreditó la representación que se le había otorgado, así como la presentación en plazo del recurso, adjuntando también copia de la Resolución denegatoria de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado de 16 de abril de 1984 respecto a una anterior solicitud de pensión. El Fiscal ante el Tribunal Constitucional afirmó en su escrito de alegaciones que, en su opinión, concurrían las causas de inadmisión señaladas, a reserva de que se acreditase la tempestividad del recurso o de que se subsanasen los restantes defectos señalados.

5. Mediante providencia de 23 de mayo de 1988 la mencionada Sección acordó admitir a trámite el recurso de amparo y solicitar a la Mutualidad General de Funcionarios del Estado y a la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid la remisión de copia de las actuaciones, así como solicitar a la citada Sala que efectuase los emplazamientos que fueren pertinentes.

Por providencia de 18 de julio de 1988 la Sección Primera acordó dar vista de las actuaciones recibidas a la parte recurrente y al Ministerio Fiscal, por plazo común de veinte días, para formular alegaciones.

Mediante escrito de 20 de julio de 1988 el Abogado del Estado se personó en los autos y por providencia de 12 de septiembre de 1988, la mencionada Sección le tuvo por personado y parte en el procedimiento.

6. En su escrito de alegaciones, el actor subraya el carácter contrario a la Constitución de las disposiciones que exigen determinados requisitos, no necesarios para las viudas, para devengar pensión de viudedad en favor de los varones, lo que significa que, tras la vigencia de la Constitución, tales previsiones quedaban derogadas, sin que ello suponga una aplicación retroactiva de la misma. Niega que la citada prestación de viudedad de la Mutualidad de Enseñanza Primaria pueda calificarse de complementaria y afirma que, incluso aunque así fuera, ello no legitima la existencia de cláusulas discriminatorias en un contrato de adhesión, con independencia de la libertad de las partes para suscribirlo. Finalmente y apoyándose en la STC 42/1984, insiste sobre el carácter discriminatorio por razón de sexo de exigir determinados requisitos sólo para que los cónyuges varones de mutualistas devengasen pensión de viudedad.

7. El Abogado del Estado sostiene en sus alegaciones que la doctrina de las SSTC 103/1983 y 104/1983 no es aplicable a las prestaciones complementarias del mutualismo administrativo, sino tan sólo a la Seguridad Social. Tampoco pueden compararse dichas prestaciones complementarias a las de la MUNICIPAL, las cuales son generales y forzosas y, por consiguiente, en todo equiparables a las de la Seguridad Social. Muy otro es, afirma, el régimen jurídico del mutualismo administrativo, que abarca tan sólo algunas de las prestaciones que constituyen el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (regulado en la Ley 29/1975). La pensión de viudedad aparece comprendida dentro de las prestaciones complementarias de dicho mutualismo, y a la misma es plenamente aplicable el art. 41 de la Constitución, que establece que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres, por contraste la obligatoriedad del régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos. Al quedar dicho régimen fuera del de la Seguridad Social, no puede exigírsele la misma intensidad igualatoria que la doctrina de este Tribunal requirió a este último. En efecto, mientras el régimen de la Seguridad Social constituye un régimen legal no apoyado en el principio contributivo, en las prestaciones complementarias del mutualismo administrativo se trata de un régimen libre, apoyado en el citado principio contributivo y en la gestión de recursos escasos, por lo que es legítima la diferenciación que se discute. Pone también de relieve el Abogado del Estado las dificultades prácticas que supondría la ampliación de esa prestación para una Mutualidad. Interesa la desestimación del recurso.

8. El Fiscal ante el Tribunal Constitucional señala en sus alegaciones que es de aplicación el presente supuesto no sólo la doctrina sentada en las SSTC 103/1983 y 104/1983, sino especialmente la de la STC